

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO NORTE

AV. RECOLETA N° 672

77314467489

GANADERA RIO BUENO S.A.  
RUT.: N° 96.863.090-4  
Resuelve petición que indica.

- 7 ABR 2014

SANTIAGO,

RES.Ex N° 237 / 773140 30953  
Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

La presentación de 12.03.2014, de don NICOLAS TORO ECHEVERRIA, RUT 5.521.638-K, en representación de GANADERA RIO BUENO S.A. 96.863.090-4, ambos con domicilio en esta ciudad, Coronel Alvarado N° 2382, comuna de Independencia, con giro o actividad de Explot. De ganado, expendio de alimentos congelados, lácteos, bebidas, solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1° QUE, el contribuyente mediante la solicitud de fecha 12.03.2014, pide que se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, las que funcionan en el establecimiento ubicado en SANTA ROSA N° 8081, comuna de SAN RAMON:

MARCA	MODELO	N° SERIE	CAJA N°	RES. N°	FECHA	N° FISCAL
SAM4'S	ER-420	B5AH400037M	1	1325	28.09.2007	218604
SAM4'S	ER-420	B5AH700016	2	1325	28.09.2007	218605

2° QUE, los Certificados Técnicos N° 443 ER-420 y N° 444 ER-420, emitidos por INGEPEA, en Enero 2014, indican que estas cajas emitirán vales que reemplazan a las boletas de ventas y servicios. Las siguientes teclas se encuentran bloqueadas: TICKET SI/NO; RECIBIDO; MACRO; %1; %2; PAGOS; CAMBIO TECLADO; ANULA TICKET; RETORNO; CORRECCION; VOID; S; PGM (solo deberá estar habilitada la función que permita la programación de Productos y Precios).

3° QUE, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo del D.L. N° 825 y la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII"; "BOLETAS AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrá estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS" que imparte la RES. EX N° 2301 del 07/10/1986, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberán mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución N° 53 de 31-05-2004, que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios

ANOTESE Y NOTIFIQUESE



**DISTRIBUCIÓN:**

- A don NICOLAS TORO ECHEVERRIA, en representación de GANADERA RIO BUENO S.A., Coronel Alvarado N° 2382 INDEPENDENCIA (Casa matriz) Santa Rosa N° 8081, SAN RAMON (Sucursal)
- Dirección Reg. Metropolitana Santiago Sur (con tarjeta fiscal)
- **Depto. Plataforma**
- Expediente

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines  
Saluda a Ud.

Patricia Acuña Barraeto  
Secretaria Dpto. Plataforma de Atención y Asistencia

